

Villa El Salvador, 10 de julio de 2020

VISTOS: El Memorando N° 273-2020-GDU/MVES, de fecha 26 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Resolución Gerencial N° 145-2020-MVES/GDU, de fecha 28 de octubre del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 091-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por la Unidad Presupuesto; Resolución Gerencial N° 142-2020-MVES/GDU, de fecha 28 de octubre del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 092-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por la Unidad Presupuesto; Resolución Gerencial N° 143-2020-MVES/GDU, de fecha 28 de octubre del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 093-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por la Unidad Presupuesto; el Memorando N° 267-2020-GDU/MVES, de fecha 23 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 297-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 9 de julio del 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 145-2020-MVES/GDU, de fecha 28 de octubre del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se resuelve aprobar el

Expediente Técnico de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SECTOR AGRUPACION DE FAMILIAS UNIDAS SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA", Código Único N° 2213654;

Que mediante Memorando N°053-2019-UF/GDU/MVES, la Unidad Formuladora comunica que se realizó la primera parte del registro del PIP "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SECTOR AGRUPACION DE FAMILIAS UNIDAS SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA"

Que mediante el informe N°331-2019- SGPOP-GDU/MDVES se remite el Expediente Técnico correspondiente a la Obra denominada: MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SECTOR AGRUPACION DE FAMILIAS UNIDAS SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA" registrado con Código Único N° 2213654. Con un monto modificado de s/ 6 206,630.93 (seis millones doscientos seis mil seiscientos treinta con 93/100 soles), siendo el estudio de Preinversion Viable s/4646,677.00 (cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y siete con 00/100 soles); cuy modificación se debe a un incremento del área a pavimentar, una disminución del área de veredas, y disminución de áreas verdes, reduciéndose el tiempo de ejecución a 120 días calendarios y modificando la modalidad de ejecución a Administración Indirecta.

Que, con Informe N° 091-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SECTOR AGRUPACION DE FAMILIAS UNIDAS SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – CIMA. Con Código Único N° 2213654 por el importe de S/ 4,096,337.00 (Cuatro millones noventa y seis mil trescientos treinta y siete con 00/100 soles); con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004947 y Nota N° 0000004948;

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 008-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 para el "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SECTOR AGRUPACION DE FAMILIAS UNIDAS SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA, por el importe de S/ 2 110,253.93 (Dos millones ciento diez mil doscientos cincuenta y tres con 93/100 soles), en la fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 142-2020-MVES/GDU, de fecha 28 de octubre del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AH PRINCIPE DE ASTURIAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA", Código Único N° 2210546;

Que mediante Memorando N°052-2019-UF/GDU/MVES, de la Unidad Formuladora comunica que se realizó la primera parte del registro del PIP "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AH PRINCIPE DE ASTURIAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA".

VILLA EL SALVADOR

Que mediante informe N°330-2019- SGPOP-GDU/MDVES se remite el MUNICIPALEX pediente Técnico correspondiente a la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA E SESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AH PRINCIPE DE ASTURIAS, DISTRITO DE TELEFAX: 287-107 WWW.munives.govil LA EL SALVADOR – LIMA". Con un monto modificado de s/ 7 248 535.53 (siete millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 53/100 soles), siendo el estudio de Preinversion Viable S/. 3926614.00 (tres millones novecientos veintiséis mil seiscientos catorce con 00/100 soles); cuya modificación se debe a una disminución del área a pavimentar, un incremento del área de veredas, y mitigación ambiental, reduciéndose el tiempo de ejecución a 120 días calendarios y modificando la modalidad de ejecución a Administración Indirecta.

Que, con Informe N° 092-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AH PRINCIPE DE ASTURIAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**; con Código Único N° 2210546 por el importe de S/ 4,784,034.00 (Cuatro millones setecientos ochenta y cuatro mil treinta y cuatro con 00/100 SOLES); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004950 y Nota N° 0000004951;

Que, mediante Constancia de Previsión Presupuestal N° 007-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto hace constar la Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 para el "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AH PRINCIPE DE ASTURIAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, por el importe de S/ 2 464,501.54 (Dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos uno con 54/100 SOLES), en la fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 143-2019-MVES/GDU, de fecha 28 de octubre del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra denominada "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE CENTRAL DEL A.H. PRINCIPE DE ASTURIAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2449791;

Que, a través del Memorando N° 051-2019-UF/GDU/MVES, de la Unidad Formuladora comunica que se realizó la primera parte del registro del PIP "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE CENTRAL DEL A.H. PRINCIPE DE ASTURIAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"

Que mediante el informe N°329-2019-SGPOP-GDU/MDVES se emite el Expediente Técnico correspondiente a la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE CENTRAL DEL A.H. PRINCIPE DE ASTURIAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"; registrado con Código Único N°2449791. Con un monto modificado de s/. 317, 473.13 (Trescientos Doscientos Diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres con 13/100 soles), siendo el estudio de Preinversion Viable s/. 430,666.16 (Cuatrocientos treinta mil seiscientos sesenta y seis 16/100 soles); cuya modificación se debe a una disminución del área de veredas, un aumento del área de sardineles, reduciéndose el tiempo de ejecución a 60 días calendarios y modificando la modalidad de ejecución a Administración Indirecta.

Que, con Informe N° 093-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de obra: CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE CENTRAL DEL A.H. PRINCIPE DE ASTURIAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA -

DEPARTAMENTO DE LIMA"; registrado con Código Único N°2449791 por el importe de S/ 317,473.13 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y tres con 13/100 SOLES); con las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004952 y Nota N° 0000004953;

Que, mediante Memorando N° 273-2020-GDU/MVES, de fecha 26 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Abastecimiento la realización del siguiente procedimiento de selección para la contratación de:

- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN JUAN DE MIRAFLORES Y SECTOR AGRUPACION DE FAMILIAS UNIDAS SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA", Código Único N° 2213654;
- MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL AH PRINCIPE DE ASTURIAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA", Código Único N° 2210546;
- CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE CENTRAL DEL A.H. PRINCIPE DE ASTURIAS EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único N° 2449791;

Que, mediante Informe N° 297-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 9 de julio del 2020, la Unidad de Abastecimiento señala en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2020, para poder realizar la convocatoria del mismo, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con la cobertura presupuestal, resulta necesario solicitar autorización de la Quinta Modificatoria del PAC-2020;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2020, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 007-2020-OGA/MVES, de fecha 13 de enero del 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALICAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE AMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE



ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	PUENTE DE FTO
37	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA	Ejecución de tres (03)Obras en el marco del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios amparado en la Resolución Ministerial N°16-2020-VIVIENDA	JULIO	S/.13,539,515.60	RECURSOS ORDINARIOS

